

RIO GALLEGOS, 12 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.079/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 02 obra Nota presentada por el agente Rita Delfina SCHMIDT, solicitando licencia por matrimonio a partir del 02 de julio de 2018;

QUE a fs 03 obra Nota presentada por el agente Jorge pablo GIMENEZ, solicitando licencia por matrimonio a partir del 02 de julio de 2018;

QUE obra Certificado de Matrimonio Tomo II, Acta N° 144, Folio 094 de fecha 02 de julio de 2018 de los contrayentes Jorge Pablo GIMENEZ y Rita Delfina SCHMIDT;

QUE mediante Nota N° 591/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 0366/06 – Título 6° Tiempo de Trabajo – Artículo 97°. El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: ... inciso b) Por matrimonio, DIEZ (10) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

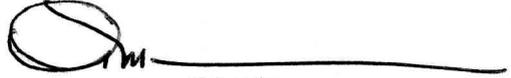
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por matrimonio, a la agente Rita Delfina SCHMIDT (C.U.I.L. N° 27-26940931-8) en el cargo Interino Suplente de la carrera de Administración y Apoyo – Cargo A068 – Área Secretaria Académica – Agrupamiento Administrativo – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 02 y hasta el 30 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- CONCEDER Licencia Especial por matrimonio, al agente Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. N° 20-25307863-5) en el cargo de Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo – Cargo M104 – Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Sector Equipo de Servicios Generales – Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 02 y hasta el 30 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 445/18